

11

Solicitud de autorización de proyecto de fusión de FONDOS DE INVERSION

D. Eugenio Carlos Yurrita, con DNI número 15950823-R en calidad de Presidente, en nombre y representación de BBVA GESTION, S.A., SGIIC.

y

D. José Manuel García Crespo, con DNI número 22524839-L en calidad Apoderado, en nombre y representación de BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.

SOLICITAN en relación con los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación:

- La autorización del proyecto de fusión de los Fondos relacionados, siendo el primero **Fondo absorbente** de los segundos.
- Tendrán próximamente a su disposición las certificaciones de los correspondientes acuerdos sociales de aprobación de la presente fusión de la Comisión Delegada de la Sociedad Gestora y el Consejo de Administración de la Entidad Depositaria, de aprobación de la presente fusión.

Tipo de Fondo	Denominación	Nº de Registro
F.I.	BBVA MIXTO PLUS, FI	2532
F.I.	BBVA MIXTO 50, FI	29

Fdo.: Eugenio Carlos Yurrita
BBVA GESTION S.A., S.G.I.I.C.

Fdo.: José Manuel García Crespo
BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.

Fecha: 31 de julio de 2006

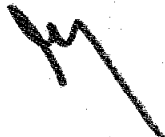
Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Elena Vázquez Guerra en el teléfono: 91 / 537 96 53 o e-mail elena_vazquez@grupobbva.com

PROYECTO DE FUSIÓN

BBVA MIXTO PLUS, FI
(Fondo Absorbente)

BBVA MIXTO 50, FI
(Fondo Absorbido)

BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.
1-AGOSTO-2006



PROYECTO DE FUSIÓN DE BBVA MIXTO PLUS, FI (Fondo Absorbente) y BBVA MIXTO 50, FI (Fondo absorbido).

I) IDENTIFICACION DE LOS FONDOS IMPLICADOS Y DE SUS RESPECTIVAS SOCIEDADES GESTORAS Y DEPOSITARIOS:

Fondo absorbente: BBVA MIXTO PLUS, FI (Nº Registro CNMV: 2532)

Fondo absorbido: BBVA MIXTO 50, FI, (Nº Registro CNMV: 29)

Entidad Gestora: Los Fondos están gestionados por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. (Nº Registro CNMV: 14), grupo BBVA.

Entidad Depositaria: Ejerce las funciones de depositario BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. (Nº Registro CNMV: 163), grupo BBVA.

Existe a disposición del público los documentos informativos de los fondos (folleto e informes periódicos) que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

- Respecto al fondo Absorbente **BBVA MIXTO PLUS, FI**, sus características principales son:

<i>Inversión mínima inicial</i>	600 euros
<i>Inversión mínima a mantener</i>	600 euros
<i>Comisión anual de gestión:</i>	0,8% sobre el patrimonio.
<i>Comisión anual de depositaria:</i>	0,2 % sobre el patrimonio.
<i>Comisión de suscripción:</i>	1% sobre participaciones suscritas por importes inferiores a 15.000 euros y 0% sobre participaciones suscritas por importes iguales o superiores a 15.000 euros.
<i>Comisión de reembolso:</i>	2% sobre las participaciones con antigüedad inferior a un mes.

-El valor liquidativo aplicable es el correspondiente al del mismo día de la fecha de solicitud.

- Las ordenes cursadas por el partcipe a partir de las 15.00 horas o en día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende día hábil, todos los días de lunes a viernes, excepto festivos, en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

A efectos del cómputo de las cifras de preaviso, se tendrán en cuenta el total de reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

- La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de diez días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partcipe, dentro de un periodo de diez días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, cualquiera que sea su importe, un preaviso de diez días.

- Respecto al fondo Absorbido:
- BBVA MIXTO 50, FI: Comisión de reembolso: 2% sobre las participaciones reembolsadas durante el primer mes de permanencia en el Fondo.

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LA FUSIÓN.

La operación de fusión consiste en la absorción por BBVA MIXTO PLUS, FI (Fondo Absorbente) de BBVA MIXTO 50, FI (Fondo absorbido), según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del Fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de sus patrimonios, derechos y obligaciones a favor del Fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

Con el programa anual de fusiones que diseña BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., se pretende fundamentalmente racionalizar la oferta de Fondos del Grupo BBVA, evitar duplicidades y agregar Patrimonios para conseguir una gestión mas eficiente.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de ejecución de la fusión (otorgamiento del contrato de fusión) y hasta su definitiva inscripción en los Registro que procedan se entenderán realizadas por el Fondo Absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por BBVA GESTION, S.A., SGIIC, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

III. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS ASÍ COMO COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS.

III.1.- BBVA MIXTO PLUS, FI (fondo absorbente)

BBVA MIXTO PLUS, FI se configura como un fondo de Renta Variable Mixta, con una estructura de inversión que tiende a una composición media de la cartera en renta variable en la banda 30%-75% (invirtiendo principalmente en valores de alta capitalización de la zona euro) y el resto de la cartera estará invertida en mercados de renta fija (principalmente de alta calidad crediticia) y monetarios, en función de las expectativas de la rentabilidad de cada uno de los mercados. En ningún caso más del 30% de la cartera podrá estar invertida en divisa distinta al euro.

En cuanto a la cartera de renta variable, el Fondo invertirá principalmente en valores de alta capitalización de la zona Euro, sin que en un principio haya una predisposición por país o sector alguno.

La cartera de renta fija del Fondo estará compuesta mayoritariamente por títulos emitidos por Gobiernos y por emisores privados principalmente denominados en Euros y de alta calidad crediticia, entendiéndose por tales aquellos con calificaciones crediticias dentro del universo "grado de inversión" (Baa3/BBB-) o superior. Dichas inversiones se podrán realizar en cualquier mercado nacional o internacional autorizado por la normativa vigente, aunque las inversiones en mercados emergentes se efectuarán, en su caso, con carácter puntual.

De forma minoritaria podrán realizarse inversiones en activos de renta fija con calidades crediticias inferiores a las de 'grado de inversión' (high yield). Estos activos pueden ofrecer superiores rentabilidades, aunque presentan mayor volatilidad en el precio y un más elevado riesgo de impago de principal e intereses.

La duración de la cartera de renta fija se moverá con la intención de situarse en duraciones que, en todo momento, según las estimaciones de la entidad gestora favorezcan al objetivo de obtención de rentabilidad del inversor, por tanto, no existe una duración predeterminada de la cartera, pudiendo invertir en corto y en largo plazo.

Se establece la posibilidad de invertir hasta un 20% del patrimonio del Fondo en depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos, con un vencimiento no superior a 12 meses, cuyas entidades de crédito cumplan con los requisitos establecidos en el art. 36.1.e del RIIC.

Este fondo no está referenciado a ningún índice.

El Fondo puede invertir más del 35% el activo en valores emitidos por un Estado Miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, una entidad local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación crediticia de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de estos valores.

Este Fondo ha operado con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión e instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y, únicamente como inversión, para aquellas operaciones establecidas de acuerdo con la normativa vigente y la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora.

III.2.-Vocación y política de inversión del fondo absorbido

III.2.1.- BBVA MIXTO 50, FI

El Fondo se configura como de Renta Variable Mixta, con una estructura de inversión, que tiende a una composición media de la cartera en renta variable en la banda 30%-75% encontrándose situado el objetivo media de inversión de renta variable en un 50%, y el resto de la cartera estará invertida en mercados de renta fija y monetarios, en función de las expectativas de la rentabilidad de cada uno de los mercados. En ningún caso más del 30% de la cartera podrá estar invertida en divisa distinta del euro.

En cuanto a la cartera de renta variable, el Fondo invertirá principalmente en valores de alta capitalización de la zona euro, sin que en un principio haya una predisposición por país o sector alguno, aunque por lo general se realizará una distribución de cartera acorde con la capitalización de los valores más significativos.

La cartera de renta fija del Fondo estará compuesta mayoritariamente por títulos emitidos por Gobiernos y por emisores privados principalmente denominados en euros y de alta calidad crediticia, entendiéndose por tales aquellos con calificaciones crediticias dentro del universo "grado de inversión" (Baa3/ BBB-) o superior. Dichas inversiones se podrán realizar en cualquier mercado nacional o internacional autorizado por la normativa vigente, aunque las inversiones en mercados emergentes se efectuarán, en su caso, con carácter puntual.

De forma minoritaria podrán realizarse en activos de renta fija con calidades crediticias inferiores a las de "grado de inversión". Estos activos pueden ofrecer superiores rentabilidades, aunque prestan mayor volatilidad en el precio y un más elevado riesgo de impago de principal e intereses.

La duración de la cartera de renta fija se moverá con la intención de situarse en duraciones que en todo momento, según las estimaciones de la entidad gestora favorezcan al objetivo de obtención de rentabilidad del inversor, por tanto, no existe una duración predeterminada de la cartera, pudiendo invertir en corto y en largo plazo.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado Miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados Miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto, se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente con carácter puntual dependiendo del posicionamiento en renta fija.

Este Fondo ha operado con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión e instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y, únicamente como inversión para aquellas operaciones establecidas de acuerdo con la normativa vigente y la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora.

Este Fondo realiza o tiene previsto realizar inversiones en valores no cotizados, que de acuerdo con los límites legalmente establecidos no pueden superar el 10% del activo, lo que supone asumir riesgos adicionales en relación con las inversiones en valores cotizados por la inexistencia de un mercado organizado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas de mercado en la cartera de la Institución.

II.3.- DIFERENCIA EN LA ESTRUCTURA DE LAS CARTERAS

La estructura de las carteras de ambos fondos, a 30 de junio de 2006, ha estado compuesta de la siguiente manera: **BBVA MIXTO PLUS, FI** (Fondo Absorbente): 42,38% en renta fija, invirtiendo 57,62% restante en valores de renta variable y **BBVA MIXTO 50, FI** (Fondo Absorbido): 54,10% en renta fija, invirtiendo el 45,9% restante en valores de renta variable. En ninguno de los dos casos se ha invertido más del 30% de la cartera en divisa distinta del euro.

Para obtener mas información existe a disposición de los partícipes en el domicilio de la Entidad gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

IV. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN QUE SEGUIRÁ EL FONDO ABSORBENTE.

El Fondo absorbente se transformará en un fondo de fondos con vocación de Renta Variable Mixta Internacional, con una estructura que, con carácter general, tenderá a una inversión media en Renta Variable del 65%, pero moviéndose con flexibilidad entre el 30% y el 75 % en función de la visiones de mercado en cada momento. El resto de la cartera estará invertido en valores de renta fija pública y privada, en función de las expectativas de la rentabilidad de cada uno de los mercados. Más del 30% de la cartera podrá estar invertido en divisa distinta del euro.

El Fondo invertirá más un 50% de su patrimonio en otras IICs españolas y extranjeras, pertenecientes o no al Grupo BBVA (incluidos los fondos de inversión cotizados), dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el art. 36.1.c) y d) del RIIC. La inversión en una única IIC será como máximo del 20% del patrimonio del fondo.

En cuanto a la cartera de renta variable, el Fondo invertirá principalmente directa o indirectamente a través de otras IIC), en mercados desarrollados (Europa, EEUU y Japón), pudiendo invertir hasta un 10% de su patrimonio en mercados emergentes, sin que exista predeterminación alguna en cuanto a la capitalización de estos activos pudiendo ser alta, media o baja.

En cuanto a la cartera de renta fija, el Fondo invertirá (directa o indirectamente a través de otras IIC), en títulos emitidos por Gobiernos y por emisores privados principalmente denominados en euros y de alta calidad crediticia, entendiéndose por tales aquellos con calificaciones crediticias dentro del universo "grado de inversión" (hasta un máximo del 25% de dichos activos tendrá una calificación crediticia Baa3/ BBB- , teniendo el resto una calificación crediticia superior).

Asimismo, se limita hasta un máximo del 5% de la cartera de renta fija la inversión en activos de emisores con calidades crediticias inferiores a las de "grado de inversión". Estos activos pueden ofrecer superiores rentabilidades, aunque prestan mayor volatilidad en el precio y un más elevado riesgo de impago de principal e intereses.

La duración de la cartera de renta fija será de entre dos y cinco años, moviéndose siempre con la intención de situarse en duraciones que en todo momento, según las estimaciones de la entidad gestora favorezcan al objetivo de obtención de rentabilidad del inversor.

En cuanto al índice de referencia, inicialmente la cartera de Renta Variable estará referenciada a una cesta de índices de Renta Variable formada por IBEX 35 (12%), Eurotop 300 (62%), S&P500 (18%) y Nikkei 225 (8%) y la de Renta Fija al índice de Merrill Lynch Gob. Global, de duración 3,5 años.

A efectos de evaluar la gestión del Fondo, la Sociedad Gestora tomará como referencia la cesta compuesta por los índices anteriormente mencionados. Tanto los índices de referencia descritos como la ponderación de los mismos podrán variar a criterio de la Gestora atendiendo a las condiciones de mercado o a cambios en los criterios de inversión, respetando siempre la

política de inversión descrita, eligiendo siempre índices representativos de los mercados a los que se refiere dicha política y comunicándose a los partícipes en los informes periódicos.

No obstante lo anterior, la cartera del Fondo podrá estar integrada por valores que no formen parte de la mencionada cesta de índices, pudiendo, por tanto, ser su comportamiento sustancialmente distinto al de los índices de referencia no estando, en ningún caso, garantizada la rentabilidad que, en su caso, pueda experimentar dicha cesta de índices.

En cuanto a inversión en depósitos de entidades de crédito e instrumentos financieros derivados, este fondo seguirá la misma política de inversiones establecida en el apartado III.1 del presente proyecto.

La operativa con instrumentos financieros derivados que se detalla más adelante se realizará de manera directa, conforme a los medios de la Sociedad Gestora, y de manera indirecta a través de las IICs en las que invierta el fondo.

Asimismo, el fondo podrá invertir, hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio, de acuerdo con lo previsto en el Art. 36.1.j) del RIIC, en:

- Las acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo a) de este artículo o que dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos de sus acciones o participaciones, bien sea directamente, bien de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 del RIIC.
- Las acciones o participaciones de IIC no autorizadas conforme a la Directiva 85/611/CEE, distintas de las incluidas en el párrafo d) del art.36.1.del RIIC.
- Las acciones o participaciones de IIC de inversión libre y de IIC de Inversión Libre, tanto las reguladas en los artículos 43 y 44 del RIIC como las instituciones extranjeras similares.
- Los valores no cotizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del RIIC.
- Las acciones y participaciones de las entidades de capital- riesgo reguladas en la Ley 25/2005, de 24 de noviembre, reguladora de las entidades de capital-riesgo y de sus sociedades gestoras.
- Los depósitos en entidades de crédito que no cumplan los requisitos previstos en el párrafo e) del art.36.1.del RIIC.

Estas inversiones sujetas al máximo conjunto del 10% del patrimonio del Fondo conllevan los siguientes riesgos adicionales:

- Riesgo de falta de transparencia en la formación de precios.
- Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IIC con periodicidad de cálculo de valor liquidativo distinta de la del Fondo.

- Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IIC con alto grado de apalancamiento.
- Riesgo regulatorio debido a la posibilidad de invertir en IIC domiciliadas en algún paraíso fiscal.
- Riesgo operacional debido a posibles fallos en la organización que dirija o administre la IIC en la que se invierte al no exigirse que la misma esté regulada por entidad supervisora alguna.
- Riesgo de valoración debido a que algunos de los activos en los que se puede invertir a través de las inversiones sujetas al máximo conjunto del 10% carecen de un mercado que asegure la liquidez y su valoración a precios de mercado.

V. ULTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS E INFORMACIÓN SOBRE LA POSIBLE ECUACIÓN DE CANJE QUE RESULTARÍA CONFORME A LOS ULTIMOS ESTADOS FINANCIEROS REMITIDOS A LA CNMV.

Los informes de auditoria del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a **30/07/2006** la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de **BBVA MIXTO 50, FI** cada partícipe recibiría 0,8468269 participaciones del Fondo **BBVA MIXTO PLUS, FI** como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo del Fondo absorbente a la fecha referida.

No obstante, la ejecución de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de dicha fusión. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe del fondo absorbido reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

VI. INFORMACIÓN A LOS PARTICIPES DE LOS EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 de la LIS y normas de desarrollo.

VII. INFORMACIÓN SOBRE LAS MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.Modificaciones previstas en el Reglamento de Gestión:

Se modificará el Reglamento de Gestión de BBVA MIXTO PLUS, FI, con la finalidad de modificar su denominación por la de **BBVA GESTION DECIDIDA, FI**, así como para acogerse al régimen de Fondo de Fondos y para adaptar dicho Reglamento al nuevo modelo normalizado, como consecuencia de la nueva normativa de IICs.

Modificaciones previstas en el Folleto Informativo:

El Folleto Informativo se actualizará al objeto de incluir las siguientes modificaciones:

- Recoge la nueva denominación del fondo (**BBVA GESTION DECIDIDA, FI**).
- En cuanto a la política de inversión, el Folleto se actualizará al objeto de incluir las modificaciones enumeradas en el apartado IV del presente Proyecto.
- Respecto al régimen de comisiones, se modifica la comisión de gestión que se eleva al 2,20%, si bien, debido a la posibilidad de invertir en otras IIC, se establecen los siguientes límites máximos:
 - El porcentaje máximo que, directa o indirectamente, puede soportar este Fondo en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 3,5% anual sobre el patrimonio.
 - Por la parte del patrimonio invertido en IIC del grupo, el porcentaje máximo que, directa o indirectamente, podrá soportar el fondo en concepto de comisión de gestión no superará el 2,25% anual.
 - El porcentaje máximo que, directa o indirectamente, puede soportar este Fondo en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es el 0,25% anual sobre el patrimonio.
 - Por la parte del patrimonio invertido en IIC del grupo, el porcentaje máximo que, directa o indirectamente, podrá soportar el fondo en concepto de depósito no superará el 0,2% anual.
 - Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones de IIC del grupo.

VIII. OTRA INFORMACIÓN

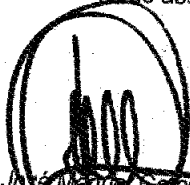
Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento del documento contractual de fusión (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva.

Una vez ejecutada la fusión, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún

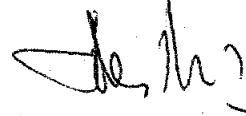
participe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

Asimismo, se solicitará la inscripción de la misma, así como la baja de los fondos absorbidos en el Registro de la CNMV acompañando el documento contractual de fusión.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes periódicos del fondo absorbente.



Juan Manuel Garcia Crespo
Apoderado de
BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.



Prudencio Fernandez Abad
Apoderado de
BBVA GESTION, S.A., S.G.I.I.C.